

GALEUZCA EN ARGENTINA

Xosé Estévez

Preliminar explicativo.

La utilización de las siglas GALEUZCA, que restringen las sílabas iniciales de Galiza (Ga), Euskadi (Eus) y Catalunya (Ca), fue una feliz iniciativa de la dirección del Gipuzko Buru Batzar (GBB) en 1933, a la sazón presidida por Telesforo de Monzón, siendo secretario de la misma, Teodoro Hernandorena. El nombre apreció por primera vez el 13 de mayo de 1933 en el diario nacionalista bilbaíno EUZKADI. Con los años la palabra ha adquirido solera, se ha adueñado del vocabulario popular al referirse a las relaciones trinacionales periféricas, ha promovido fecundas actividades políticas, sociales, culturales y lúdicas. Esperamos que en un futuro no lejano germine en retoños, cuyas ramas libres sólo obedezcan a la fuerza amorosa del viento soberano.

El movimiento Galeuzca, originariamente político, de las tres naciones periféricas integrantes partió de la acuciante necesidad de articular un bloque trinacional unitario frente al tradicional y férreo centralismo del Estado español. Puede definirse como la búsqueda constante, concretada en pactos cíclicamente sellados, de una entente vasco-galaico-catalana para conseguir cotas crecientes de soberanía, que transitaban desde la autonomía integral para unos, pasaban por el federalismo y confederalismo para otros y finiquitaban en la independencia para algunos.

Hasta 1923, fecha del primer pacto trilateral de carácter independentista y radical conocido como la Triple Alianza sellada en esa fecha en Barcelona, las relaciones se redujeron a contactos esporádicos, puntuales, coyunturales y bilaterales entre regionalistas y/o nacionalistas catalanes y gallegos o catalanes y vascos. Pero a partir de la citada fecha las vinculaciones se encarnarían en pactos trinacionales, más consistentes, aunque de una operatividad alternante.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-30) hubo pactos en el exilio galo en 1924 y 1925 y algunos contactos trinacionales en Buenos Aires con motivo del viaje del líder catalanista, Francesc Maciá, por esas tierras en 1928-29.

Será, sin embargo, durante la II República, concretamente en 1933, cuando aparezca el nombre de Galeuzca en relación con el Pacto de Compostela, firmado en Santiago de Compostela el 25 de julio de 1933 durante la celebración del viaje triangular a las tierras de las tres naciones, gallega, vasca y catalana, entre el 24 de julio y el 13 de agosto.

La llegada al poder de las derechas durante el bienio radical-cedista entre 1933-36 paralizó las actividades galeuzcanas y, cuando volvían a reanudarse a partir de febrero de 1936, sobrevino la guerra civil en julio del mismo año, que impuso con urgencia otras prioridades. Terminada la Guerra, el galeuzca se reanudaría en el exilio, siendo Buenos Aires uno de los lugares más relevantes en la acogida a este movimiento.

Resurrección animosa en Londres y Buenos Aires (1940-1941).

Entregado y posteriormente fusilado Companys el 15 de octubre de 1940 en Montjuich y Aguirre en paradero desconocido, Londres se constituye en el eje y espejo de la política vasca y catalana. Buenos Aires, especialmente tras la llegada de Castelao en julio de 1940, con abundantes colonias de las tres naciones instaladas en su seno, también bailaba el tango alegre del galeuzcanismo.

En la capital de la "pérfida Albión" se fundaba el Consejo Nacional Vasco, presidido por Manuel de Irujo, el 11 de julio de 1940 y el 11 de septiembre del mismo año el "Consell Nacional Catalá", liderado por Carles Pi Sunyer. Ambos ejecutarían una política conjunta, con apoyo de las colonias gallega, vasca y catalana de Buenos Aires y de Méjico, como se desprende de una declaración conjunta, fechada el 18 de enero de 1941, firmada por los personajes anteriormente citados, además de J. M. Batista i Roca e Ignasi M. Lizaso.

En la capital de Argentina se celebraban reuniones de Galeuzca en el Casal Catalá, con elaboración de propuestas y anteproyectos, que culminarían en la firma de un pacto Galeuzca el 9 de mayo de 1941 a cargo de los vascos Ramón María Aldasoro, Santiago Cunchillos y José Antonio de Llodio, los catalanes José Escola Marsà, Manuel Serra Moret y Pedro Mas Parera y los gallegos Alfonso R. Castelao, Rodolfo Prada y José Rivadulla. Constaba de cuatro apartados, destacando la proclamación de la soberanía y el derecho de autodeterminación de las tres naciones integrantes. Apostaban por un compromiso conjunto de lucha contra el franquismo para lograr un régimen republicano y democrático (ver TEXTO 1).

En octubre de 1941 reaparecía José Antonio Aguirre tras una azarosa aventura que le llevó a la boca del lobo nazi, pormenorizadamente narrada por el mismo en su libro "De Gernika a Nueva York pasando por Berlín" y en la primera parte de su diario. El Consejo Nacional Vasco de Londres se autodisolvió y el Gobierno Vasco retomaba la iniciativa desde Nueva York, donde recalaría Aguirre algún tiempo hasta la vuelta a Francia, cuando ya la II Guerra Mundial se ahogaba en las agónicas boqueadas de su terminación. Aguirre entabla inmediatamente relaciones con Carles Pi Sunyer con el fin de establecer, de momento una política vasco-catalana y fruto de ello son algunos manifiestos conjuntos.

La hegemonía bonaerense (1942-1943).

Desde 1942 Castelao insistía obstinadamente ante Aguirre para configurar un bloque trinacional y una política homogénea conjunta. El vasco le recomendaba reflexión para no llegar a "pactos precipitados". Entretanto los contactos y las llamadas filogaleuzcanas se multiplicaban en las páginas de revistas como RESSORGIMENT, EUZKO-DEYA (de Buenos Aires) y A NOSA TERRA.

El viaje de Aguirre en septiembre de 1942 por varios países americanos, entre ellos Argentina, originó una pletórica pléyade de actos y homenajes organizados por las tres colonias y, con posterioridad, la celebración de un magno festival Galeuzca en el teatro bonaerense, "Avenida", el 7 de octubre de 1942, acompañado de la edición de un folleto trinacional de 26 páginas con dibujos a cargo de Castelao y Néstor Basterrechea.

El 16 de mayo de 1943 Castelao delegaba, en carta manuscrita, la "representación del galleguismo" en la persona de José Antonio Aguirre para cualquier gestión que fuese necesario realizar en Estados Unidos, donde residía el lehendakari. En noviembre volvía a escribirle una larga misiva de 8 folios con detalladas precisiones acerca de su concepción sobre el Galeuzca, adjuntando fervientes ruegos para ponerlo en marcha.

La efervescencia global (1944-1945)

Resulta difícil avanzar por la tupida y, a veces, enmarañada senda del Galeuzca en este período a causa de la impetuosa y abundante catarata documental que lo atraviesa. Por ello, sólo descansaremos en los mojones más significativos.

El primer hito podría situarse en la carta-manifiesto del Galeuzca de Buenos Aires, remitida al Lehendakari del Gobierno Vasco el 31 de enero de 1944. Aguirre responderá inmediatamente con una extensa epístola, dirigida a Castelao, en la que resume su pensamiento en torno al Galeuzca. Se muestra de acuerdo con el pacto trinacional, pero revela que todavía la situación internacional no se halla madura para su acogida y además existen otros dos impedimentos: la desunión en el campo político catalán y la falta de un Gobierno Gallego, ya que es absolutamente necesario que el convenio lo firmen tres Gobiernos. Le incita a Castelao, por tanto, para que forme un Gobierno galaico, que a finales de ese mismo año se creará, bajo la original fórmula de fideicomisariado, obra de verdadera "ingeniería jurídica" elaborada por el diplomático Luis Tobío, residente a la sazón en Uruguay, con el nombre de Consello de Galicia. En sus memorias, "As décadas de T. L.", recuerda brevemente esta circunstancia, así como Manuel Meilán, en sus conversas.

Esta carta de Aguirre suscitaría una gran cantidad de manifiestos, proyectos y anteproyectos de pactos galeuzcanos entre abril y diciembre de 1944, de tal manera que en virtud de su cabalgamiento es difícil encajarlos cronológicamente. Destacarían los siguientes

- 1-"Manifiesto de Galeuzca", elaborado por Ignacio Lizaso en Londres con fecha de 19 de abril de 1944.
- 2-"Projecte de pacte de Galeuzca", redactado en catalán por Batista i Roca en Londres el 5 de junio de 1944.
- 3-Tres "propuestas de pacto Galeuzca", con pequeñas diferencias entre cada una, cuyo autor, Carles Pi y Sunyer, confeccionó en Londres hacia el 17 de octubre de 1944.
- 4-"Plan Galeuzca", de la delegación vasca de Buenos Aires, presidida por Ramón Aldasoro, fechado el 23 de octubre de 1944 (ver TEXTO 2).
- 5- Dos "Declaraciones de Galeuzca", una obra de Aguirre y otra de Pi i Sunyer, del 21 de diciembre de 1944.

José Antonio Aguirre maniobraba bajo cuerda para al menos lograr un acuerdo vasco-catalán y enviaba en octubre del 44 una propuesta en ese sentido a Carles Pi Sunyer.

En el ínterin se cumplía una de las condiciones exigidas por Aguirre para la firma del Galeuzca en la carta de enero: el 15 de noviembre de 1944 se constituía el Consello de Galicia, cuya acta fundacional autorizaba a su presidente, Castelao, para negociar alianzas con los presidentes de Euskadi y Catalunya. En relación con ello se elaboraría un nuevo proyecto de Galeuzca.

En Méjico los representantes políticos de los partidos nacionalistas, pertenecientes a las tres colonias, se habían adelantado sellando el 22 de diciembre de 1944 un acuerdo Galeuzca, redactado en cuatro idiomas (castellano, gallego, euskera y catalán), que constaba de seis bases, con reconocimiento expreso en la tercera del derecho de autodeterminación de las tres naciones. Vicenç Riera i Llorca lo recoge en su libro "Els exiliats catalans a Mèxic".

Castelao, en cartas remitidas a Valentín Paz Andrade y Manuel Portela Valladares, rebotaba en optimismo y esperanza de cara al porvenir de Galeuzca y su capacidad para solventar definitivamente el problema de las naciones irredentas del Estado Español, sobre todo tras la presentación del Estatuto Gallego y la constitución y acción conjunta

de un bloque galeuzcano, que sumaba más de 30 diputados, en las Cortes republicanas, que pretendían celebrarse en Méjico en Enero de 1945 y finalmente se reunieron en noviembre del mismo año.

En Londres, donde residía una importante colonia de exiliados republicanos y portugueses, por iniciativa de Manuel Irujo, se organizarían unas jornadas ibéricas. Participaron en ellas el citado Irujo, Carles Pi Sunyer, el exiliado luso Armando Cortesao, y el socialista Luis de Araquistain. De ellas saldría la propuesta de una Comunidad Ibérica de Naciones, que abarcaría también a Portugal.

La oposición galeuzcana del interior, sumergido en la sombra de la larga noche de piedra franquista, también había articulado un frente trinacional, (-su cumbre, Ramón Piñeiro-Joan Samsa-Koldo Mitxelena, caería en las redes policíacas durante el transcurso del año 1946-), que llegó a elaborar entre marzo y abril de 1945 un "proyecto de plan de acción Galeuzca" y otro de "alianza con Portugal". (ver TEXTO 3).

El momento era melifluido y esperanzador y para impulsarlo se decide la publicación de la revista Galeuzca en Buenos Aires, de la que saldrían doce números entre agosto de 1945 y julio de 1946. Se pretendía proseguir la edición en París, puesto que en la capital gala ya se encontraban los núcleos fundamentales del exilio y en Francia se habían establecido los Gobiernos vasco, catalán y republicano. Tales perspectivas, sin embargo, no se cumplirían. Los impulsores y gestores más prominentes de la revista trinacional, caracterizada por la inserción polifacética y multiautorial de artículos de gran altura referentes a los más variados aspectos de las tres culturas fueron Castelao, el periodista vasco Olivares Larrondo "Tellaorri", de ideología anevuista, y el catalán Serra Moret. Los costes iniciales serían sufragados por personalidades de la comunidad galaica, como consta en las actas del Consello de Galicia. En el primer número se incluían unas bases de GALEUZCA, como principios conformadores de la futura República a reinstaurar. (ver TEXTO 4).

La coyuntura teóricamente no podía ser más favorable a los intereses republicanos y galeuzcanos en particular.

Los aliados a quienes habían apoyado los galeuzcanos, especialmente los nacionalistas vascos, habían triunfado en la II Guerra Mundial. Era previsible, por tanto, el derribo del régimen franquista por su estrecha vinculación con el fascismo y el nazismo y en consecuencia se esperaba ansiosamente la restauración de la legalidad republicana. Un bloque galeuzcano fuerte y unido aseguraba la implantación inmediata de los tres Estatutos de Autonomía y a medio plazo la reconversión y deslizamiento de la República cara a una estructura federal o confederal. Pero los aliados, sobre todo Inglaterra y Estados Unidos (-aunque Churchill, furibundo anticomunista, ya lo había advertido en un discurso de 1944, tal como puede comprobarse en sus memorias-) no estaban dispuestos a arar con semejantes bueyes. Determinaron mantener y apoyar el régimen franquista como un baluarte estratégico en la esquina occidental de Europa frente al creciente poder del oso comunista. El apoyo culminaría ya entre 1950 y 1953 con la firma por parte del franquismo de un tratado con U.S.A. y de un concordato con el Vaticano, con lo que se iniciaba la legitimación internacional del régimen tanto en el plano político como religioso.

Negros nubarrones habían comenzado a almidonar de tenues tinieblas el horizonte. Castelao se quejaría, desde marzo de 1945 en varias ocasiones, del retraso en la firma del pacto ante Aguirre y Pi Sunyer. El catalán también emitiría quejidos lastimeros muy parecidos en septiembre. Sin embargo, algunas cartas de Castelao, dirigidas al Partido Galleguista en el interior, asignan, entre febrero y abril de 1945, la principal responsabilidad del retraso en la firma del pacto a la inhibición de Pi Sunyer. Este ponía reparos a la firma del pacto Galeuzca debido a la división existente en el campo

catalanista, a la puesta en entredicho del liderazgo del Consell londinense y su papel hegemónico, a las diferencias ideológicas con otros congéneres del catalanismo y a otros problemas de menor enjundia.

El 17 de marzo de 1945 se reconstituía en Baiona el Gobierno vasco en el exilio con participación de todas las fuerzas vascas a semejanza de octubre del 36, incluido el PSOE, que bajo la imposición prietista exigiría el abandono de la política galeuzcana. Coincidiendo con esta reconstitución, Aguirre enviaría dos cartas a Castelao donde aducía variadas razones para el aplazamiento del Galeuzca. La bruma del pragmatismo ensombrecía el farol de la ilusión y de la esperanza galeuzcana. A pesar de todo en agosto de 1945 saldría a la luz en Buenos Aires la revista mensual GALEUZCA, que cumpliría un año de andadura vital.

Todavía la actuación galeuzcana a favor del Estatuto Gallego en las Cortes republicanas, celebradas en noviembre de 1945 en Méjico, frente a la oposición prietista le hará concebir a Castelao algunas esperanzas sobre el futuro de Galeuzca. Castelao quedará especialmente satisfecho de la actitud de apoyo mostrada por el diputado vasco Julio Jauregui.

El lento aparcamiento (1946-1950).

Dos cartas de Castelao, respectivamente dirigidas a Pi Sunyer y Aguirre en enero de 1946, vuelcan en el alféizar de la desilusión nítidas señales de pesimismo sobre el porvenir del Galeuzca, "ya escrito y sólo pendiente de nuestras firmas". Un resquicio de luz asomó por la ventana del optimismo con el nombramiento de Castelao como ministro del Gobierno republicano en el exilio, encabezado por Giral entre mayo de 1946 y enero de 1947, gracias a las gestiones de los vascos, sobre todo de Irujo, tras un viaje a París de "Santiago", apodo clandestino de Ramón Piñeiro. Aguirre había barajado el nombre de Manuel Portela Villadares, por razones de prestigio internacional y de cohesión moderadora del republicanismo exiliado.

Un hito escasamente conocido de este período sería el interesante proyecto de creación en 1946 de una FUNDACIÓN o CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS – GALEUZCA, que nunca llegaría a realizarse, aunque deducimos que fue un esbozo diseñado por alguna autoridad del PNV y su conocimiento fue muy restringido, ya que no aluden a él las personalidades galeuzcanas. El original de esta propuesta se halla en el Archivo del Nacionalismo Vasco, sito en Artea (Bizkaia) (EBB-166-9).

Tras la crisis del gobierno Giral en enero y el retorno de Castelao a Buenos Aires en julio de 1947, el Galeuzca agonizaba bajo las opiáceas garras de un paulatino silencio.

El mismo Castelao, doliente de cuerpo a causa del cáncer incipiente y amargado de espíritu ante la visión de las desavenencias republicanas, se quejaba ácidamente a Irujo del abandono del Galeuzca a cargo de los vascos, omitiendo en este momento cualquier alusión a una anterior responsabilidad catalana, concretamente centrada en torno a Pi Sunyer. En una carta posterior dirigida a su pariente Alfredo Somoza (-fecha el 20 de septiembre de 1948-), a quien los vascos sacaron de su clandestinidad de topo coruñés, Castelao adjudicaba tal actitud a José Antonio Aguirre a causa de la presión socialista, concretamente de Indalecio Prieto, ferviente antigaleuzcano y tenaz antigalleguista, como puede observarse en el relato de su actuación a cargo de Castelao en las Cortes, celebradas en Méjico en 1945. No conviene olvidar que los socialistas formaban parte del Gobierno en el exilio desde el verano de 1946 (-precedido del pacto de Baiona en marzo de 1945-) y Aguirre seguramente prefirió, en pura lógica política, un Gobierno

vasco unitario que no las dudosas contingencias de una menos eficaz y pragmática solidaridad galeuzcana trinitaria.

Castelao también mencionaría algunos reales o pretendidos "desprecios" y agravios de los vascos:

-marginar a los galleguistas en el proyecto de "La Comunidad Ibérica de Naciones", articulado en Londres a comienzos de 1945.

-no convidar a los gallegos al Congreso federalista de La Haya en 1946.

-no citar el nacionalismo gallego en un artículo escrito por Francisco de Landáburu en la prestigiosa revista de "Cahiers du Monde Nouveau", correspondiente a febrero de 1947.

-olvidarse de los galleguistas en la firma del pacto entre PNV y ERC, sellado en Francia en octubre 1947(- que se rompería en febrero de 1952 mediante carta firmada por Josep Tarradellas-).

Francisco Fernández del Riego, Ramón Piñeiro y más recientemente Carlos Casares niegan culpabilidad a José Antonio Aguirre en el abandono del Galeuzca y la atribuyen a Carles Pi Sunyer. La correspondencia de Castelao y la documentación, que obra en el archivo Irujo sobre unas conversaciones entre dirigentes del PNV y ERC a finales del 47 y comienzos del 48, así como la correspondencia entre José Ignacio Lizaso y el propio Manuel de Irujo, manifiestan que Pi Sunyer era un ferviente partidario del Galeuzca e insistía ante los líderes jeltkides que le debían una explicación a Castelao, con la que Irujo, además, estaba de acuerdo.

Mientras tanto en octubre de 1947 el PNV y ERC firmaban el pacto bilateral de Montpellier, en el que entre otros acuerdos se comprometían a consultarse previamente y elaborar una acción conjunta ante el gobierno republicano en el exilio y las frecuentes crisis que éste padecía. El pacto sería denunciado en abril de 1950 por ERC, influenciada claramente por el maquiavélico Joseph Tarradellas, bajo la acusación al PNV de presuntas deslealtades y sería definitivamente roto en febrero de 1952. Sobre este affaire existe abundante documentación en el Archivo del Nacionalismo Vasco, sito en Artea (sobre todo en la sección Irujo-98-1).

Con el fallecimiento de Castelao "caían como lágrimas las estrellas en la playa de Rianxo" y finaba el más fervoroso forofo de la entente galeuzcana, que solamente se resucitaría episódicamente en algunas festividades significativas y al socaire de acontecimientos conculcadores de las reivindicaciones periféricas.

Castelao, con su intenso protagonismo en el Galeuzca del exilio del que se izó como un verdadero paladín, había pretendido que, en caso de un previsible derribo del régimen franquista y de la reinstauración de la República, a consecuencia del triunfo de los aliados en la II Guerra Mundial, entrasen en vigor como paso inmediato los Estatutos vasco, gallego y catalán y se implantase un sistema democrático, republicano y confederal en un Estado plurinacional ibérico. En este proceso el Galeuzca, que tanto impulsaba Castelao, formaba parte esencial de su estrategia, consistente en implantar una nueva cultura política, centrada en la consideración del Estado española como un rico mosaico plurinacional. La única plasmación y solución real vendría a través de una articulación confederal peninsular, puesto que también Portugal entraría a formar parte integrante de esta estructuración.

En el logro definitivo de esta articulación ibérica el Galeuzca se erigía como un instrumento esencial. El pensamiento de Castelao al respecto podría sintetizarse en las siguientes ideas:

-1-El carácter plurinacional del Estado español, que implica necesariamente la soberanía de cada nación.

-2-El reconocimiento y aplicación del derecho de autodeterminación para conseguir la soberanía de cada nación, derecho que también conlleva el afán de expresar libremente la solidaridad con los demás pueblos ibéricos.

-3-El sistema republicano de gobierno en cada nación, con un régimen democrático de libertades y progresismo social, regido por el pacifismo y la cooperación en el ámbito internacional.

-4-La independencia de cada nación formaba parte de un desideratum final, pero para las naciones pequeñas la Federación o Confederación era más apropiada. Por tanto, el sistema de Estatutos de Autonomía era un procedimiento puramente circunstancial, contingente y temporal.

-5-La Articulación confederal, que prefería Castelar, sería ibérica. Por tanto, abarcaría a Portugal con el fin de constituir una Comunidad Ibérica de Naciones mediante una alianza entre ellas o una Unión, libremente elegida por ellas mismas.

-6-Para llegar a esta articulación confederal ibérica el movimiento del Galeuzca cumplía múltiples y esenciales funciones, íntimamente vinculadas entre sí. Castelar enumeraba las siguientes: control y dominio de la política española, inmersión en el ideal confederativo, nervio renovador revolucionario para solucionar los contenciosos periféricos, medio eficaz para lograr la libertad nacional, consecución de un armónico equilibrio peninsular dentro de la lógica diversidad, defensa del derecho de autodeterminación, salvaguarda de la soberanía nacional, eliminación de una visión localista de los nacionalismos periféricos, difusión internacional de la problemática nacional peninsular, apuntalamiento político del régimen republicano, puente imprescindible para incorporar Portugal a la confederación ibérica a través de los lazos históricos galaicos y, finalmente, el Galeuzca se convertiría en vehículo más fácil para la entrada en el previsible federalismo europeo.

Epílogo culturalista (1951-1957)

Actos folklóricos, mítines, homenajes y aniversarios de carácter puntual, organizados por entidades galeuzcas diseminadas por diferentes ciudades americanas, sobre todo en Buenos Aires, salpican este decenio. En 1959 gorjearían los trinos del jilguero trinacional en el exilio.

Nos atrevemos a destacar algunos actos organizados por Galeuzca, cronológicamente seriados y extraídos de las abundantes noticias de las revistas *Ressorgiment*, *Euzko-Deya*, *A Nosa Terra* y del relato, con su anexo documental, de Bieito Cupeiro.

-Conmemoración, en el Casal Català de Buenos Aires, del décimo aniversario del fusilamiento de Lluís Companys (14-octubre-1950), con parlamentos de los catalanes Tornada y Armengol, el vasco Santiago Cunchillos y los gallegos Núñez Búa y Alonso Ríos.

-Primer aniversario del fallecimiento de Castelar(7-enero-1951) con participación de Cunchillos, el catalán Agra y el escritor gallego Blanco Amor.

-Festival de las Juventudes de Galeuzca en el local de Euzko-Txokoa, de Buenos Aires(19-diciembre-1953).

-Festival de las Juventudes de Galeuzca en la Biblioteca General Artigas, de Buenos Aires(15-mayo-1954).

-Notable cantidad de actos galeuzcanos, organizados a lo largo de 1955 por las Mocedades de Galeuzca, como consta en las actas de la Asamblea General de las Mocedades galleguistas.

El contexto de la década de los 50.

El atardecer de la década de los 50 presenta un contexto peculiar, cuyas características más sobresalientes serían las que a continuación desgrano.

1-La firma del Concordato con el Vaticano y de los Tratados con EEUU. en el verano de 1953, ratificado por la entrada de España en la ONU (1956), consolidaron el franquismo, inyectándole una definitiva dosis avalatoria de carácter religioso-político en el plano internacional. El franquismo se asentaba y asomaba sin timidez la constatación de que el régimen sería duradero, como así sucedió, pues el dictador falleció entubado, pero de muerte natural y en una alcoba de hospital sobradamente acondicionada a tal efecto.

Tampoco convendría omitir en la tesitura internacional la existencia de la ONU, organización creada a raíz de Conferencia de San Francisco en 1944 para sustituir a la ineficaz e inoperante Sociedad de Naciones fundada en la I Guerra Mundial. Las diferentes Conferencias, acuerdos y las declaraciones emanadas de la ONU consignaban el derecho de autodeterminación como principio elemental para aplicarlo al proceso de descolonización y a otros contenciosos políticos, resucitando, de algún modo, las teorías wilsonianas de los 14 puntos. No resulta extraño, por tanto, que en diversos documentos galeuzcanos y, más concretamente, en los comunicados galeuzcanos bonaerenses de 1958 y 1959 se aluda expresamente a este derecho.

2-En contraste con el ascenso eufórico de la dictadura franquista, sobrevuela el pesimismo, el desencanto y la frustración en las fuerzas republicanas del exilio, en la oposición interior y, sobre todo, en filas nacionalistas, que habían puesto toda su ilusión y empeño en la posibilidad de que una actuación aliada, tras el triunfo en la II Guerra Mundial, promoviese el acoso y derribo del autocracia franquista. El aviso de Churchill en 1944 y la política norteamericana posterior, confirmada en 1953, suponía la conversión del régimen español en el baluarte occidental durante la larga etapa de la Guerra Fría. Muchos nacionalistas jóvenes y algunos viejos sabinianos en esta nueva coyuntura acusarán a los dirigentes del Partido de falta de visión política, por haber sido engañados, de una enervante inacción (-sólo momentáneamente edulcorada por el Congreso Mundial Vasco de 1956-), de abandono de los primigenios ideales independentistas sabinianos, de entreguismo y colaboracionismo con fuerzas españolas (Pacto de París de 1957 y posterior "Contubernio" de Munich de 1962) y de asunción de opciones regionalistas, federalistas y/o confederalistas.

En esta específica coyuntura se producen algunos fenómenos incitadores que revitalizarán las relaciones galeuzcanas en Buenos Aires, con una larga tradición anterior, y sobre todo, en Caracas, pero en una dirección plenamente independentista, especialmente la caraqueña.

3- El "tempo" coyuntural en el campo catalanista y galleguista no presentaba un panorama altamente halagüeño, aunque el primero quizás presentaba síntomas más esperanzadores.

En 1945 se había reconstituido el gobierno catalán presidido por Josep Irla, tras haber convencido a Carles Pi Sunyer para que disolviera el Consell Nacional Català, que había funcionado en Londres entre 1940 y 1945, a semejanza del Consejo Nacional Vasco, presidido por Irujo entre 1940-42 mientras José Antonio Aguirre se hallaba en paradero desconocido. Pero esta disolución se había realizado contra el parecer de Josep María Batista i Roca, de los grupos catalanes de América y del FNC (Front Nacional Català). Incluso E. R. de C. en el pleno celebrado en Montpellier los días 2 a 3 de febrero de

1952 se declararía partidaria de no colaborar con el gobierno de la República y rompió un pacto firmado en París con el PNV en 1947.

En septiembre de 1953 se celebraba en Méjico una Conferencia Nacional Catalana, que en el apartado VII de su Declaración Política insistía en la promoción de las relaciones galeuzcanas. La Conferencia, que se decantaba por una línea superadora del status derivado del Estatuto del 32 y la II República, eligió un Consell Nacional Català con sede en Méjico, cuyo presidente sería Salvador Armendares y su secretario, Miquel Ferrer.

Mientras tanto, Josep Irla había dimitido en mayo de 1954 y ese mismo año, utilizando una serie de astutas maniobras, saldría elegido presidente del gobierno catalán en el exilio, Josep Tarradellas. Este realizará un largo viaje por tierras americanas en 1956, donde podrá constatar in situ la oposición a su estrategia y programa político entre las comunidades catalanas en el exilio. Importantes sectores de estas colectividades se decantarán hacia posiciones independentistas, entre ellas el Consell Nacional Català. En Caracas, concretamente, así como en Méjico, Cuba, Argentina y Chile funcionaban activos grupos de este matiz.

En el ámbito galleguista el panorama presentaba un horizonte un tanto tenebrista, un haz de luces sobre un amplio cuadro de sombras.

El fallecimiento de Castelao en enero de 1950 había supuesto la desaparición del más ferviente partidario del Galeuzca, que se reducía a la celebración de intermitentes actos trinacionales en Buenos Aires. Seguía funcionando el Consello de Galicia,(-como revelan las actas actualmente depositadas en el Parlamento gallego-), aunque sin el encanto y prestigio que poseía en vida de Castelao. Pero la tradición de proseguir la celebración de actividades galeuzcanas y la presencia de galleguistas independentistas agrupados en torno a Irmandade Galega permitía la salida a luz pública de comunicados como el manifiesto de 1958 o la declaración de 1959, suscitada al socaire del Memorandum del gobierno republicano en el exilio.

El manifiesto Galeuzca de Buenos Aires (1958)

La celebración el 14 de julio de 1958 en el Teatro Alvear de Buenos Aires de un magno festival Galeuzca bajo el lema: "Tres Pueblos en pié" (ver TEXTO 22), suscitó la publicación de un manifiesto de GALEUZCA, fechado el 18 de julio del mismo año (ver TEXTO 23). Por Galicia lo sellaba Irmandade Galega, representada por Benito Cupeiro, Manuel Ucha y C. Conles Tinzano, por Euzkadi ponían su firma Pablo Archanco, José María Azarola y Jesús de Zabala de Euzko Abertzale Alkartasuna (Frente Patriota Vasco) y por Cataluña estampan su rúbrica Santiago Rubió, Pere Cerezo y Jaume Vachier del Consell de la Collectivitat Catalana. El manifiesto constaba de un extenso preámbulo de índole histórica y cuatro puntos que proclamaban: la quiebra del Estado español, el reconocimiento del derecho de autodeterminación como paso previo a la creación de un organismo plurinacional voluntariamente vinculante, la incorporación como pueblos libres a la Europa occidental y el trabajo conjunto con los demás pueblos libres peninsulares para lograr la justicia social, la paz, la prosperidad, la libertad y la democracia.

Este manifiesto fue editado en un folleto profusamente repartido y suscitó amplia resonancia en los órganos partidarios de prensa de las tres nacionalidades. Así, la revista CATALUNYA (segona época, any XXIII, nº 56, agost 1958, Buenos Aires) recogió el manifiesto completo y los discursos íntegros de los representantes de las tres naciones, el catalán Joan Rocamora, el galleguista y ex-diputado Ramón Suárez Picallo y el

vasco, Joaquín de Gamboa, quienes redundaron en los temas y argumentos explicitados en el documento (ver relato en: ROCAMORA, J., 1991, pp. 192-193).

El Consell Executiu del Consell Nacional Català, radicado en México, remitió una carta en castellano a la revista IRRINTZI, de Caracas, nº 5, proponiendo la renovación de la Triple Alianza y el establecimiento de contactos entre vascos, gallegos y catalanes con el fin de sellar un nuevo pacto Galeuzca, "tomando como base el que acaban de firmar en Buenos Aires vascos, gallegos y catalanes y cuyo texto acompañamos". A este texto haría alusión laudatoria Andima Ibinagabeitia en una epístola dirigida desde Caracas a su amigo Josep Pineda i Fargas, en la Habana, con fecha 17 de septiembre de 1958. También menciona en ella que sus amigos de Donibane Lohitzun "no están enteramente de acuerdo con las declaraciones de Galeuzca de Buenos Aires, que las encuentran un poco absorbidas en un iberismo demasiado difuso".

La insistencia del Consell Nacional Català y su apuesta por el pacto Galeuzca bonaerense de julio le aguijoneó a enviar misivas a las delegaciones del Consell, diseminadas por América, con el fin de crear organizaciones de Galeuzca en los diferentes territorios. Las cartas, fechadas en agosto de 1958 y firmadas por el presidente, Salvador Armendares, y el secretario, Miquel Ferrer, estaban redactadas en los siguientes términos:

<<El Consell Executiu ha pres d'acord de recolzar el nou Pacte de Galeuzca fet públic a Buenos Aires el darrer 14 de juliol amb les signatures d'Irmandade Galega, el Front Patròtic Basc i el Consell de la Col·lectivitat Catalana. Us acompanyem una còpia de les Conclusions.

Les reivindicacions ratificades pel nou Pacte Galeuzca s'ajusten força al concepte que en tingué la Primera Conferència Nacional Catalana, la qual en l'apartat VIIè. de la Declaració Política assenyala el propòsit de renovar i ampliar aquella entesa entre Galícia, Euzkadi i Catalunya en defensa dels drets i llibertats de gallecs, bascos i catalans.

Us preguem d'iniciar tot seguit les vostres gestions per tal de trobar, entre els gallecs i bascos residents al país, els amics que es sentin identificats amb les Conclusions de la Galeuzca de l'Argentina i constituir una comissió organitzadora que porti ben aviat a l'establiment d'un pacte Galeuzca recolzador de les Conclusions establertes a Buenos Aires, per anar, després, a la formació d'un organisme de relacions entre totes les organitzacions de Galeuzca constituïdes en terres d'Amèrica i Europa a base d'aquells principis>> (ARXIU VICTOR CASTELLS).

Tampoco las bases de la militancia de los partidos más oficialistas como E.R.de C. o el P.N.V. harían ascos a este comunicado, al menos en actos públicos de efervescencia y euforia, aunque el posibilismo político en otros foros obligaba a los dirigentes a moderar sus fervores y declaraciones ante la militancia. Durante la visita realizada a Venezuela por el lehendakari José Antonio Aguirre se celebró el 2 de abril de 1959 en el Teatro Municipal un acto de Galicia, Euzkadi y Cataluña. La asamblea popular, que colmaba el recinto, aclamó y aprobó "la afirmación de propósitos de Galeuzca, en medio de un gran entusiasmo". (TIERRA VASCA, Año III, nº 34, 15-abril-1959, p. 2).

Un escalón más y, probablemente el más relevante, en la resurrección del Galeuzca lo proporcionó el acontecimiento relatado a continuación.

El memorandum del gobierno republicano. (1959).

Con fecha 1 de enero de 1959 el Gobierno de la República en el exilio, presidido por Félix Gordón Ordax, daba a conocer un memorandum o informe, en el que se despachaba con sibilina y liliputiense ambigüedad el tema de las autonomías regionales de Cataluña, Euzkadi y Galicia, logradas durante la II República y consolidadas legalmente mediante la concesión de los respectivos Estatutos de Autonomía, aunque en el caso de la última hubieran sido cumplidas solamente dos fases del proceso, la aprobación por los Ayuntamientos y el posicionamiento favorable de la población mediante referéndum celebrado el 28 de junio de 1936. Este proceso estatutario era también omitido en el memorandum. Esta omisión y rápido tránsito por ascuas de la problemática regional, según confesión del presidente, se debía a los rigores que imponía una política práctica posibilista, cuya finalidad consistía en conseguir un amplio consenso de toda la oposición para lograr el derribo del franquismo. Sin embargo, resultó una explosiva espoleta que suscitó entre las colonias de nacionalistas vascos, gallegos y catalanes de Buenos Aires, México y Caracas la indignación y el rechazo. Una serie de actos y comunicados culminaron en la reactivación del Galeuzca, más moderado el bonaerense y más radical el caraqueño.

La primera reacción surgió por parte del Galeuzca de Buenos Aires, que, tras entrevistarse en la capital bonaerense con el propio presidente Félix Gordón Ordax el 3 de marzo, a raíz de un viaje por Argentina, emitió un comunicado de protesta. En él tras un preámbulo, con la citación fragmento textual del memorandum, promotor del rechazo, y de la celebración de la entrevista, emiten un comunicado de cinco puntos, con fecha del 10 de marzo, que repite íntegramente el de julio de 1958. (ver TEXTO 6).

La omisión del proceso autonómico catalán y la ambigüedad del texto era tan llamativa que E.R. de C. y el PNV en Francia, a pesar de apoyar al gobierno republicano en el exilio, se vieron obligados a saltar a la palestra a través de un comunicado en el que el Consejo Ejecutivo protestaba públicamente con estas palabras amenazantes: "ante la conculcación de una de las leyes fundamentales de la República Española, en la salvaguardia de las cuales, precisamente, han venido basándose las Instituciones supervivientes en el exilio. En el caso en que el actual Gobierno Central persistiera en su actitud anticonstitucional, este Consejo Ejecutivo se vería en la obligación de requerir a la minoría parlamentaria del Partido para que decidiera respecto a las medidas políticas que ese grave conflicto constitucional requiere". (TIERRA VASCA, Año III, nº 33, 15-marzo-1959, p. 3).

En el órgano de prensa de E.R.de C., de Francia, la revista TRIBUNA (nº 5, 2a. época, abril 1959, pp. I-VI) se incluyó un largo artículo de seis páginas, elaborado conjuntamente por los diputados catalanes y vascos después de una reunión mantenida el 9 de febrero en París (TIERRA VASCA, AÑO III, Nº 33, 15-MARZO-1959, p. 3; ALDERDI, AÑO XIII, Nº 143, FEBRERO-1959, P. 16). El informe, fechado en París, marzo de 1959, desgrana substanciosas acotaciones sobre el tema. Termina calificando la iniciativa de dar a conocer el memorandum, al parecer ya confeccionado en 1957, como de "lamentable".

Durante la visita realizada a Venezuela por el lehendakari José Antonio Aguirre se celebró el 2 de abril de 1959 en el Teatro Municipal un acto de Galicia, Euzkadi y Cataluña, que ya hemos mencionado. En él hicieron uso de la palabra delegados de los partidos venezolanos A.D., U.R.D y COPEI, sres. Rondón Llovera, López Orihuela y Landaez. Pronunciaron, asimismo, discursos un representante de Galicia, cuyo nombre no se cita, Carles Pi Sunyer por Cataluña y el propio Aguirre por Euzkadi. La asamblea popular, que llenaba el local, aclamó y aprobó "la afirmación de propósitos de Galeuzca, en medio de un gran entusiasmo". (TIERRA VASCA, Año III, nº 34, 15-

abril-1959, p. 2). Era evidente que se refería al comunicado de Buenos Aires, pues el Galeuzca de Caracas no saldría a la opinión pública hasta el 31 de mayo.

Textos.

TEXTO 1: Pacto Galeusca (Buenos Aires, 9 de mayo de 1941)
(ESTEVEZ, X.: "Antología del Galeuzca en exilio (1939-1960)"; J. A. Ascunce editor, Donostia, 1992, pp. 112-114).

"Los representantes en la República Argentina de las organizaciones locales nacionales vascos, catalanes y gallegos, reunidos para considerar la situación creada a sus respectivos países por la guerra española y la consiguiente actual guerra europea y estudiar la forma de coordinar su acción para el logro de sus reivindicaciones nacionales, el afianzamiento común de los derechos civiles de sus ciudadanos, la salvaguarda de sus patrimonios culturales y económicos y la realización de la justicia social de acuerdo a las normas democráticas de derecho y a la tradición jurídica de sus pueblos adaptada a los modernos conceptos del valor social de la propiedad, el trabajo y la riqueza;

Habiendo coincidido plenamente, tras análisis detenidos y objetivos de las fuerzas actualmente en conflicto, en estimar que el grupo de naciones democráticas dirigidas por los pueblos anglo-sajones representan la mejor garantía para el desenvolvimiento de los demás pueblos dentro de una evolución pacífica, y la gradual y progresiva incorporación de los diversos grupos humanos - independientemente de su extensión y de su fuerza- al disfrute de la libertad y de los beneficios de la civilización, y a la afirmación de su personalidad tanto individual como colectiva.

Conviniendo en condenar la tradición unitarista y centralista del Estado español, empeñado en borrar su origen plurinacional y en someter a los pueblos peninsulares a la represión violenta de sus características diferenciales - con sola excepción del breve período de la última República constitucional - represión que hoy supera en crueldad a todo el pasado y amenaza con la extirpación de las lenguas, la cultura y las instituciones seculares de los pueblos vasco, catalán y gallego, constituyendo un elemento peligroso de perturbación de la paz europea, más teniendo en cuenta la vinculación de los que detentan el poder del Estado con las dictaduras totalitarias nazi-fascistas culpables de la guerra, la destrucción y el caos imperantes en el continente europeo;

Repudiando todo intento de inmiscuirse en la política interior o exterior de los países americanos que los acogen y de manera espacialísima los desatentados propósitos nazi-falangistas de extender su imperio en este continente bajo pretexto de unidad de cultura y de destino, pero, en realidad, buscando motivos de penetración para cercenar la independencia de estos pueblos y atentar contra los regímenes que libremente se han dado;

Considerando necesario establecer nexos permanentes entre los distintos grupos nacionales que completen y respalden los inicialmente establecidos en Londres por los representantes vascos y catalanes que confirmen el pacto de la triple alianza concluido en Barcelona el 11 de septiembre de 1923, renovado en Compostela en 25 de julio de 1933, a fin de que, sin menoscabo de la soberanía de cada nación y de la integridad de su espíritu y cultura particulares, puedan prestarse recíproco apoyo, y regular sus relaciones temporales o permanentes con los demás pueblos peninsulares y por ende con los pueblos de Europa y del mundo entero, los representantes reunidos;

CONVIENEN en establecer un pacto de concordia común basado en el reconocimiento de la personalidad nacional de cada grupo, con igualdad de derecho y de deberes, circunscrito a las actividades y finalidades siguientes:

1.º Se constituirá en la República Argentina, con carácter provisional, un Directorio u organismo coordinador, integrado por tres representantes de Euzkadi, tres de Catalunya y tres de Galicia, que tendrá por objeto estudiar y resolver las soluciones de conjunto que puedan favorecer a sus causas nacionales respectivas, proponer un programa y normas de actuación comunes, entender el agrupamiento de sus connacionales en el país y fuera de él, cooperar con sus representaciones en Europa, establecer contactos y acuerdos con orden basado en federaciones o confederaciones regionales o generales europeas para fines concretos y determinados. Siguiendo lo establecido en los pactos precedentes, este movimiento adopta la denominación abreviada GALEUZCA.

2.º GALEUZCA proclama su adhesión a los principios básicos siguientes:

a) Soberanía de cada nación peninsular, compatible con una federación pactada en la que se deleguen algunas competencias como la coordinación de servicios y fuerzas, la legislación de tipo común especialmente la social, la seguridad colectiva, la representación e intervención en organismos supra-estatales, la cooperación intelectual, la elaboración y aplicación del derecho internacional y la difusión y generalización de los principios democráticos de derecho y justicia.

b) Forma republicana de gobierno y régimen democrático representativos con sufragio universal y directo, libertad de conciencia y de cultos, libertad de pensamiento y de prensa, justicia de base popular, garantías a los derechos ciudadanos, al trabajo y a la propiedad legítimamente adquirida, libertad de profesión, de residencia, de contratación y disposición de bienes conforme a las leyes particulares de cada estado, las que, en ningún caso, podrán mermar, disminuir o adulterar el mínimo común establecido en los pactos federales o confederales.

c) Política exterior de colaboración y buena voluntad, fomentando las relaciones internacionales de todo orden y propugnando por la creación de organismos supra-estatales que, considerando la paz indisoluble, dispongan de la autoridad y los elementos necesarios para preservarla, sancionar al infractor, y asegurar la vida libre de las instituciones y de los pueblos.

3.º GALEUZCA establece que ninguna de las tres naciones oprimidas debe aceptar, por separado, un régimen de autonomía concedido por el Estado español, pues sólo en un cambio total y racional de la estructura política de España podrán encontrar nuestros pueblos la garantía de la propia libertad. Si las circunstancias aconsejasen aceptar una autonomía, ésta debe ser igual y simultánea para las naciones integrantes del Estado español.

4.º GALEUZCA combatirá con todos los medios a su alcance al régimen despótico imperante hoy en España y cualquier otro que haya de sustituirlo y no se base en el reconocimiento de la personalidad de las distintas naciones, fundamento esencial de todo poder legítimo.

En el caso de que, durante el conflicto actual, la tiranía dominante en España, abiertamente totalitaria, involucrara el país en guerra contra las democracias eminentemente presididas por Gran Bretaña y los Estados Unidos, GALEUZCA combatirá pública y eficazmente por el triunfo de la democracia y contra las dictaduras y despotismos lo mismo en España que en cualquier parte del mundo.

Los representantes vascos, catalanes y gallegos dejan testimonio de estos acuerdos en documento escrito en los tres idiomas respectivos y en el presente que firman por triplicado en Buenos Aires, a 9 de mayo de 1941.

Firmado: Ramón Ma. de Aldasoro, Santiago Cunchillos Manterola, José Antonio de Llodio, por los Vascos.- José Escola Marsá, Manuel Serra Moret i Pedro Mas Perera, por los Catalanes.- Alfonso R. Castelao, Rodolfo Prada y José Rivadulla, por los Gallegos.-

TEXTO 2: "Galeuzca. Declaración de sus principios".

(Preparado en Buenos Aires, por R. Aldasoro. Enviado a Londres el 23-0ctubre-1944. Procedentes del Archivo Pi Sunyer antes de su catalogación. Cedido amablemente por su hija Nuria Pi Sunyer. En: Estévez, X.: "Antología del Galeuzca en el exilio (1939-1960)"; J. A. Ascunce editor, Donostia, 1992, pp. 168-174)

GALEUZCA propugna la adopción de los principios y acuerdos siguientes:

1.- De orden internacional.:

a) La constitución de una entidad internacional que regule y aplique el derecho que sea necesario para hacer efectivo la justicia y la paz entre los pueblos, y que disponga de elementos coactivos adecuados para garantizar y servir aquellas finalidades y la seguridad colectiva, declarando el deber de todos los Estados y Confederaciones de respetar y de colaborar a los objetivos comunes.

b) La Comunidad internacional proclamará que el derecho a determinar el régimen y la forma de gobierno, establecer la Ley fundamental y conferir toda investidura, de poder público, pertenece absolutamente al pueblo de cuyo régimen o poder se trate. El régimen no podrá violar, sin embargo, ni los principios democráticos, ni desconocer los derechos individuales.

c) Toda nacionalidad consciente y capacitada, tiene derecho de hacer revisar su "status" cuando éste no se originó en su libre consentimiento, o cuando el pueblo desee modificarlo substancialmente.

d) La Comunidad internacional velará por el cumplimiento de los anteriores principios y derechos y regulará su ejercicio, bien a iniciativa propia, bien a petición directa de una parte determinada de la población afectada. Los órganos de dicha Comunidad resolverán acerca de la capacidad del pueblo o nacionalidad de que se tratare.

e) La aplicación del principio de la preparación de los pueblos para la libertad política y el disfrute de los beneficios de la civilización.

f) La Comunidad internacional tendrá derecho a intervenir en los Estados y Confederaciones, aunque no formasen parte de ella, entre otros, en los casos y circunstancias siguientes:

I.- Cuando un gobierno legal o de "facto" crea una situación consolidada por la que infringe los derechos individuales, fuera de la previsión constitucional.

II.- Cuando un golpe de fuerza depona a un gobierno legal y altera un régimen sin el apoyo del pueblo.

III.- Cuando se instaura una dictadura, en cualquier forma que fuese, y, pasado un tiempo dado, no restaura la legalidad o, si convoca a elecciones populares, a efectos de garantizar la sinceridad electoral, a petición de una parte del electorado.

g) Desarme general aplicado lealmente en los Estados y Confederaciones particulares, ajustándolo a la misión estricta de los Ejércitos de cada uno de aquéllos, que será mantener la seguridad y la soberanía interiores, relevándolos de la exclusiva defensa de la independencia o integridad territorial en los casos de invasión extranjera que pasarán a ser obligaciones también de la fuerza internacional.

h) Establecimiento de bases estratégicas en los lugares que el organismo internacional determine, siempre que la Comunidad de naciones lo acuerde como indispensable para

el mantenimiento de la paz y de la seguridad general, acordándose las condiciones de conformidad con los Estados de cuyos territorios se trate.

2. GALEUZCA y la Confederación que ésta propugna, respetando la independencia y la soberanía de Portugal, promoverán fraternales vínculos de solidaridad que persigan la prosperidad común y que estimulen al pueblo portugués para formar en una libre asociación peninsular que le permita alumbrar sus grandes posibilidades económicas y su mayor eficacia internacional.

3. GALEUZCA proclama su adscripción a los postulados de la civilización y de la democracia occidentales, su colaboración a los propósitos de integración del nuevo orden económico y social europeo y su adhesión a la obra de progresiva emancipación de los pueblos de la Comunidad Británica de Naciones y a las doctrinas liberales de los Estados Unidos de América.

4. GALEUZCA considera esencial el mantenimiento de la amistad y buena relación con la U.R.S.S. cuyo respeto constitucional para el respeto de las nacionalidades y valiosa contribución al triunfo de la Libertad y de la Democracia la hacen acreedora del reconocimiento universal.

5. GALEUZCA, respondiendo a la posición geográfica atlántico-mediterránea y a la historia de sus pueblos, se propone realizar una misión de enlace y coordinación entre las naciones anglosajonas, Francia y las demás naciones latinas, manteniendo relaciones cordiales de toda índole según la similitud de tradición cultural y formativa de Euzkadi, Catalunya y Galicia para la mejor armonía de la ordenación y seguridad de la paz universal.

6. GALEUZCA cultivará la amistad fraternal y el estrechamiento de los vínculos que tradicionalmente unen a sus pueblos con los iberoamericanos, fomentando sus relaciones espirituales y económicas, con expresa exclusión de propósitos intervencionistas o de exclusivismos hispánicos, y con absoluto respeto a la unidad, solidaridad y cooperación interamericanas.

7. En el orden espiritual, proclama GALEUZCA la necesidad de favorecer el entendimiento mutuo de los hombres y de los pueblos, a base de la libertad religiosa que respete y reconozca la fisonomía espiritual de cada país y el derecho de mantener relaciones con el Vaticano, como Jerarquía religiosa, o aquellas otras que estime más adecuadas, sin menoscabo del poder civil.

8. GALEUZCA proclama la necesidad de dar satisfacción al orden de la justicia social dentro de sus pueblos y en el mundo, de acuerdo a los modernos conceptos del valor social de la propiedad, el trabajo y la riqueza, para liberar al hombre económicamente y para realizar la elevación del tipo general de vida, con garantía de un completo sistema de seguridad social.

9. Finalmente, GALEUZCA ratifica su beligerancia al lado de las Naciones Unidas, acreditada con el sacrificio de millares de vascos, catalanes, y gallegos en la lucha por la Libertad y la Democracia, y su confianza en que la victoria de los Ejércitos Aliados garantizará la paz, los beneficios de la civilización y los derechos nacionales de los pueblos capacitados, según se proclama en la Carta del Atlántico y en las declaraciones concordantes.

ESTATUTO INTERNO DE GALEUZCA

Objetivos comunes

1.- GALEUZCA, concurrentemente con la suprema finalidad política contenida en la Declaración conjunta y con los principios generales públicamente proclamados, promoverá los objetivos especiales siguientes:

a) El estudio de la táctica política a seguir.

- b) La coordinación de la acción y los medios que dispongan los gobiernos y representaciones nacionales y los pueblos respectivos, para el mejor logro de su finalidad y objetivos.
- c) El estudio de los problemas colectivos políticos, económicos y sociales, para proponer las soluciones adecuadas.
- d) El fomento de las relaciones culturales entre los pueblos y las entidades y colonias vasca, gallega y catalana en el extranjero.
- e) La acción común y el intercambio de la propaganda por la prensa, radio, fiestas, conferencias e impresos. Entre los últimos, la publicación de una revista titulada GALEUZCA.

Normas de acción común

2. GALEUZCA representa la unión de tres gobiernos o representaciones máximas y totales de tres pueblos según su espíritu nacional, con solidaridad de propósitos y con fines comunes.

Como medio de realizar una acción conjunta que lleve a la restauración de la libertad de un régimen democrático de una Comunidad republicana en España, GALEUZCA podrá contribuir a la formación de un Órgano de representación común en el exilio, integrado por delegados del Gobierno Vasco, del Consejo Nacional de Catalunya, del Consejo de Galicia y de la democracia castellana.

Para GALEUZCA dicha acción común restauradora habrá de presuponer, como condición "sine que non", la restauración, igual y simultánea, de la libertad y de la democracia catalana, vasca y gallega en sus respectivos territorios, a fin de constituir una Confederación paccionada entre aquellos pueblos y la democracia castellana.

GALEUZCA servirá de instrumento del Gobierno Vasco, del Consejo Nacional de Catalunya y del Consejo de Galicia, para constituir sus nacionalidades, según lo decida la mayoría de sus respectivos pueblos, atendiendo, además, a su tradición, intereses propios y circunstancias imperantes, para el mejor alcance de las finalidades comunes.

De un modo análogo, GALEUZCA dispondrá lo necesario para promover la unión Confederal de las tres naciones con los pueblos o las naciones de la Península, o con el Estado que resultase de la voluntad de los demás demócratas de España.

Consejo de Galeuzca

3. GALEUZCA estará representada por un Consejo constituido mediante igual número de delegados del Gobierno Vasco, el Consejo Nacional de Catalunya y el Consejo de Galicia, designados por estos organismos separadamente.

El Consejo de GALEUZCA será presidido por el representante elegido para este cargo en acuerdo unánime de todos sus miembros componentes.

Dicho presidente llevará la representación de GALEUZCA en todas las relaciones entre sí y con terceros.

El Consejo sesionará a convocatoria de su presidente, o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

A los efectos de estas reuniones, cada representante, excepto el presidente del Consejo, podrá designar un delegado para que concurra a la sesión convocada.

Ningún acuerdo podrá ser tomado en firme en ausencia de la representación total de cualquiera de los organismos representados en GALEUZCA. Sin embargo, el acuerdo parcial, así registrado, será válido y ejecutivo desde que obtenga la conformidad escrita de la representación o del organismo ausente.

Los miembros del Consejo de GALEUZCA serán renovables cada dos años o cuando por unanimidad todos sus miembros lo acordaran.

Secretaría General

4. La Secretaría general es un órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo, de propulsión de las finalidades y objetivos de Galeuzca y de relaciones comunes.

Estará constituida por un Secretario general y los auxiliares técnicos y administrativos que sean necesarios para la mayor eficacia de su misión.

El Secretario General será designado por acuerdo del Consejo de GALEUZCA, así como el personal a sus órdenes cuyos nombramientos serán propuestos por dicho Secretario general.

El Secretario general asistirá con voz, pero sin voto, a la sesión del Consejo de GALEUZCA para dar cuenta de la ejecución de sus acuerdos y del estado de los trabajos de la Secretaría general.

Dicho Secretario podrá hacer propuestas y sugerencias, y formular planes relacionados con los objetivos de GALEUZCA, a la consideración del Consejo.

Dará cuenta de la situación financiera y del estado de los ingresos y gastos, formulando el proyecto de presupuestos y proponiendo su distribución periódica.

El Secretario general dirigirá el trabajo de las Comisiones de acuerdo con las instrucciones del Presidente o del Consejo de GALEUZCA.

Comisiones generales

5. GALEUZCA establecerá, como adjuntas a la secretaría general, diversas Comisiones que, en principio, serán las siguientes:

Comisión de Relaciones (culturales, políticas y comerciales).

Ídem de Estudios jurídico-políticos.

Ídem de ídem económico-sociales.

Ídem de Prensa y propaganda.

Ídem de Hacienda común.

Delegaciones

6. GALEUZCA actuará en los territorios que la misma designe, por medio de elementos representativos y colaboradores cuya dirección estará encomendada a organismos que llevarán el nombre de Delegaciones.

Estas Delegaciones estarán integradas por representaciones de los grupos gallego, vasco y catalán del territorio correspondiente, presidido por el Delegado que, a propuestas de tales grupos, sea designado por GALEUZCA.

Corresponsales

7. En los lugares que se consideren convenientes y adecuados, se nombrarán por GALEUZCA, a propuesta de las Delegaciones, personas de confianza e idóneas para los fines propuestos, que con el nombre de Corresponsales representarán a la Delegación correspondiente en la localidad en la que deberán actuar.

Medios financieros

8. La Hacienda de GALEUZCA estará constituida por las aportaciones que para cubrir sus presupuestos ordinarios harán cada uno de los tres Gobiernos que integran su Consejo.

Se considerarán como ingresos las subvenciones y donativos que se reciban de asociaciones, sociedades y particulares que contribuyan a los fines de GALEUZCA y las cantidades que se consignent a un destino determinado por los contribuyentes voluntarios de las mismas.

Serán recibidos, igualmente, como tales ingresos, los productos de las Conferencias y fiestas organizadas por GALEUZCA o sus Delegaciones, así como los que provengan de cualquier beneficio o saldo remanente de sus actividades permanentes.

Los presupuestos extraordinarios serán cubiertos, destinándose en primer término una parte del fondo acumulado por las subvenciones, donativos y los saldos remanentes, en

la cuantía acordada por el Consejo, y aportándose el resto a prorrates por los tres Gobiernos.

TEXTO 3: SUGESTIONES (Sic) PARA UN PROYECTO DE ALIANZA O DE UNION IBERICA CON PORTUGAL (en mayúsculas en el original)

(Aunque la data tónica y temporal corresponde a Buenos Aires, fue remitido por D. Ramón Piñeiro al autor en carta fechada el 10-enero-1981 e incluido en: ESTEVEZ, X.: "Antología del Galeuzca en el exilio (1939-1960)"; J.A. Ascunce editor, Donostia, 1992, pp. 222-226)

"Las relaciones jurídico-políticas con Portugal podrían adoptar la forma de una Alianza o de una Unión Ibérica.

En el caso de establecerse la Alianza, podrían enfocarse su constitución entre la Confederación Española formada a la manera que concibe GALEUZCA, dicha Confederación, y el Estado portugués.

El procedimiento sería el de un tratado entre personalidades estatales de derecho internacional, que quedarían sin afectarse en su propia soberanía, con la característica de ser la Alianza para un tiempo determinado, mientras las partes contratantes no lo denuncien, aunque con posibilidad de denunciarlo vencido el término o la condición estipulada.

La Unión Ibérica, en cambio, habría de tener otra consistencia y permanencia, compatible con la reserva del derecho de rescisión o de separación del discrepante en las condiciones que estableciese el pacto de la Unión.

En la Alianza no habría comunidad ninguna de órganos y decisiones; en la Unión parece que debería haber uno y otra en los términos a convenir.

Las partes contratantes pueden ser la Confederación Española y Portugal, o todas las personalidades de la naciente Confederación con Portugal mismo; en el primer caso sería un tratado o pacto bilateral o bipartito y en el segundo, se trataría de uno multilateral, en que cada parte estaría ligada con cada otra y todas entre sí.

Los directivos de GALEUZCA, de una parte, y los representantes de la democracia portuguesa en el exilio, de otra parte, podrían estudiar y concretar la naturaleza y forma de las relaciones que la primera propugna para toda la Península Ibérica, a los efectos de confirmarlas por los pueblos interesados democráticamente y de ser propiciadas desde el poder tan pronto fuesen instalados los gobiernos respectivos al derrocamiento de los regímenes dictatoriales que actualmente sojuzgan a los pueblos peninsulares.

Las presentes sugerencias son un esquema de las materias, funciones y organización que pueden servir para escoger o discernir el proyecto que se estime más adecuado a los ideales, los intereses y las circunstancias y deseos populares.

Las materias o asuntos sobre los que se podría examinar serían los que siguen:

En el caso de una Alianza:

Política extranjera e internacional.

Defensa común.

Comercio exterior.

Régimen aduanero y de fronteras.

Régimen monetario y de crédito.

Economía y trabajo.

Comunicaciones.

Intercambio cultural.

Policía.

Estadística e información.

Órganos:

De coordinación.
Conferencias.
Consultas.

En el caso de Unión Ibérica:

Asuntos políticos:

Tratados:

Limitación concertada previamente de las materias que no podrían ser objeto de tratados con terceros. O conocimiento y consulta de los que habrán de concertarse.

Nulidad de los concertados en oposición a la Unión.

Se dejarán a salvo las obligaciones y el procedimiento, en su caso, establecidos por la nueva Organización internacional.

Fronteras: Pasaportes comunes o documento de Identidad común, además del particular.

Ciudadanía: Reciprocidad.

Defensa común:

Compromiso de no hacer la guerra y la paz separadamente. Establecer la defensa común del derecho de integridad territorial, soberanía e independencia y del régimen democrático común.

Estado Mayor común, con planes defensivos. Unificación de armamentos y monopolio de su fabricación por el Estado o los poderes nacionales bajo inspección.

Fijación de la proporción de armamento de toda clase.

Sociales: Solidaridad del trabajo y principios comunes o mínimos de condiciones humanas, con instituciones análogas y adecuadas a estos fines.

Represión combinada de tráfico prohibidos para la salud y la dignidad humanas, llevada de acuerdo.

Acción sanitaria concorde.

Unificación de la Cruz Roja y de instituciones similares.

Policía y acciones coordinadas contra la criminalidad y su evasión de un territorio al otro de la Unión.

Acuerdo sobre extradición, cumplimiento de sentencias y ejecutoriedad de documentos oficiales.

Culturales: Coordinación de los esfuerzos públicos para la educación y elevación de los pueblos.

Intercambio de títulos, de profesores, de estudiantes, de obreros técnicos, de becas y bolsas de estudio. Investigaciones científicas, meteorológicas, tecnológicas y de aplicación. Intercambio de información o coordinación de agencias periodísticas. Idem de publicaciones oficiales, de Academias, Universidades, etc.

Estadísticas con métodos uniformes.

Comisión jurídica para armonizar el derecho internacional privado y las situaciones jurídicas particulares de los ciudadanos.

Derechos intelectuales y comerciales valederos en las respectivas jurisdicciones.

Económicos: Posibilidad y condiciones de los empréstitos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Unión. Reciprocidad para colocarlos o tomarlos en cada parte.

Cotización de valores en las Bolsas.

Moneda. Acuerdos sobre una común o sobre las relaciones entre la emisión fiduciaria y los encajes oro.

Aduanas. Unión aduanera y convenio sobre el régimen aduanero.

Materias primas. Normas acerca de su explotación, distribución e intercambio.

Comercio exterior. Política comercial común.

Comunicaciones. Terrestres, marítimas y aéreas. Correos y telecomunicación.

Cooperación económica, según planes establecidos o de principios aceptados.
Financieros Bases de un sistema de Hacienda de la Unión, o modo de formular el presupuesto y aprobarlo así como de pagar los gastos anuales de los órganos y servicios comunes.

Empréstitos comunes para subvenir fines comunes.

Deudas públicas y disposiciones sobre las mismas.

Órganos de acción:

Sistema de organización permanente, de decisión y dirección, en legislación, ejecución y jurisdicción común, a determinar de acuerdo y proponer en el estudio que se hiciera.

Un modelo, adoptándolo al caso, podía ser la organización que tenían Austria y Hungría por la ley de 21 de diciembre de 1867.

Buenos Aires, marzo de 1945

TEXTO 4: Bases de Galeuzca.

(Vide: Revista GALEUZCA, Agosto 1945, N.º 1, Buenos Aires, pp. 32-33).

"Los derechos y relaciones de Galicia, Euzkadi y Cataluña para integrar la Tercera República se establecerán sobre las bases siguientes:

Primera. El principio de personalidad jurídico-política de cada pueblo nacional integrante, como únicos sujetos del Derecho público constituyente.

Segunda. El derecho de determinación política de tales pueblos, para la expresión democrática de su voluntad colectiva.

Tercera. El derecho de igualdad para formar la nueva organización estadual de la mencionada República.

Cuarta. El consentimiento multilateral para constituir dicha Comunidad o para fijar las relaciones con el Estado republicano.

Quinta. La representación de Galicia, Euzkadi y Cataluña mediante sus organismos de gobiernos de conformidad con las fuerzas democráticas organizadas.

Estas bases pueden sintetizarse en las dos siguientes: el principio de personalidad política de Derecho público constituyente, y el de consentimiento libre para constituir la Comunidad republicana entre todos los pueblos nacionales que la integran

Para la revista "GALEUZCA" la conclusión lógica y política de la filosofía de la Historia peninsular y de las bases mencionadas es la formación entre todos los pueblos nacionales de la Península Ibérica, de una Confederación Republicana, con un Presidente, Jefe del poder ejecutivo y un Consejo de Nacionalidades, como órgano del poder legislativo formado por representación igual de aquellos pueblos en unión solidaria y afectiva de todos ellos.

En el orden económico social, la revista "GALEUZCA" propugna la constitución de los pueblos y de la Confederación en forma de Democracia social, sobre las bases siguientes:

Primera. Cada pueblo nacional, según la reserva de facultades que se conviniere al formar la Confederación, dispondrá del gobierno de su economía y de sus propias finanzas, sin perjuicio de las bases políticas, de los principios generales establecidos y de la coordinación de aquellas economías por los organismo confederales establecidos al efecto.

Segunda. El reconocimiento y garantía de la propiedad privada estarán sujetos a la función social que se le asignare y no podrán ser obstáculo al aprovechamiento de las

riquezas naturales, a la expansión del comercio, al juego de la competencia lícita y a las actividades del trabajo en todos los órdenes.

Tercera. La liberación moral y económica del hombre en el proceso de la empresa pública o privada y en cuanto a su dependencia de la tierra ajena que trabaja, es un deber de todos y cada uno de los pueblos y, subsidiariamente de la Confederación. Los órganos de la Confederación establecerán la coordinación de la economía general ajustada a los convenios y organismos internacionales, cooperando en todo aquello que contribuya al establecimiento de la mejor justicia distributiva, expansión de la vida y garantía de trabajo para todos.

Cuarta. Los miembros de la Confederación podrán particularmente aumentar y beneficiar, pero no disminuir, los derechos al trabajo establecidos por la comunidad internacional, mejorar el nivel de vida, establecer un sistema completo de seguridad social y asegurar, en cuanto de ellos dependa, trabajo para todos y una situación libre, estable y digna.

Quinta. Se establecerá una moneda y un régimen aduanero comunes, un sistema de reserva confederal y la libertad fiscal para los pueblos nacionales, limitada solamente por las bases convenidas para la Hacienda de la Confederación y por los tratados internacionales.

Sexta. Por acuerdo de todos los miembros confederados se determinará la distribución de la Deuda pública y las bases de los empréstitos comunes futuros.

Séptima. La Confederación legislará sobre los principios comunes en los asuntos generales del comercio de mercancías, la circulación de la riqueza, las comunicaciones confederales, el tope de la tasa del interés, las pesas y medidas y los asuntos generales del trabajo.

TEXTO 5: "GALEUZCA ¡Tres pueblos en pie!"

(Fons Ventura Gassol. B. Aires, 18-Julio-1958; ESTEVEZ, X.: "Antología del Galeuzca en el exilio (1939-1960); J. A. Ascunce editor, Donostia, 1992., pp. 290-291).

Primero: Ante la evidente incapacidad del régimen centralista que ha gobernado España, declaramos la quiebra del Estado español. En consecuencia, manifestamos nuestro decidido propósito de continuar cooperando con todos nuestros esfuerzos para poner fin, lo antes posible, al régimen imperante y repudiamos desde ahora cualquier forma que quiera sustituirlo o que solapadamente pretenda continuarlo al margen de la voluntad popular libremente expresada.

Segundo: Inmediatamente después de la caída del régimen centralista y unitario, las Instituciones u organismos representativos de las nacionalidades procederán, en sus respectivos territorios, como únicos sujetos de Derecho público constituyente, de conformidad y con la intervención de las fuerzas democráticas constituyente, de conformidad y con la intervención de las fuerzas democráticas de cada pueblo.

Tercero: Previo el reconocimiento del derecho de autodeterminación, se estudiará, en un plano de igualdad con los demás pueblos peninsulares, la creación de un organismo político plurinacional y democrático que nos vincule a todos voluntariamente como pueblos libres.

Cuarto: Por geografía, por historia, por espiritualidad y por cultura, somos europeos y occidentales; y como tales, deseamos aportar a esa comunidad los bienes y los dones de nuestras culturas nacionales, florecidas con plena libertad de expresarse. También queremos ser europeos y occidentales en lo político. Queremos vivir y convivir pacíficamente en Europa y con Europa, participando y trabajando para enriquecer, como patrimonio común, su vida democrática, su progreso económico, técnico y científico y

sus modos espirituales de respeto al hombre como ente anterior, superior y posterior a toda forma estatal, coercitiva de los derechos naturales.

Quinto: Lograda así la plenitud y la libertad nacional de nuestros pueblos, y en pleno goce de los derechos, deberes y atributos que tal condición otorga, afirmamos, en virtud del derecho de autodeterminación de nuestras nacionalidades, nuestro deseo de trabajar de consuno con los demás pueblos peninsulares para que la justicia social, la prosperidad, la paz civil y civilizada, la cultura, la democracia y la libertad, sean para todos bienes abundantes de disfrute común.

por GALICIA, Irmandade Galega: Benito Cupeiro, Manuel Ucha, C. Conles Tizano.

por EUZKADI, Euzko Abertzale Alkartasuna (Frente Patriota Vasco) Pablo Archanco, José María Azarola, Jesús Zabala.

por CATALUÑA, Consell de la Collectivitat Catalana: Santiago Rubió, Pere Cerezo, Jaume Vachier.

TEXTO 6: “Comunicado de Galeuzca”: Revista EUZKO-DEYA, de Méjico, Abril-1959.

(ESTEVEZ, X. (comp.): "Antología del Galeuzca en el exilio (1939-1960)"; J. A. Ascunce editor, Donostia, 1992, pp. 292-293).

Examinado por GALEUZCA el "Memorando" expedido por el Gobierno Republicano en París, con fecha IV de enero de 1959, especialmente en el apartado sobre "Autonomías Regionales", que dice:

"Estudio de las autonomías regionales en lo tocante a lo económico, sin que de ello se deriven perjuicios para las provincias menos favorecidas. Respeto para todas las lenguas vivas del país. Administración local autónoma. Coordinación económica de las distintas regiones de España, dentro del marco de una posible autonomía interdependiente".

Y como en él se ignoran la Constitución de la República y los Estatutos de Autonomía, acordamos solicitar una entrevista al Sr. Félix Gordón Ordás con motivo de su llegada a Buenos Aires, entrevista que se celebró el pasado día 3 de marzo. En ella los representantes de Galicia, Euzkadi y Cataluña manifestaron al Sr. Gordón Ordás su alarma ante los términos del Memorando, que significan una ofensa a las Instituciones, a las facultades autonómicas y a los sentimientos de los pueblos peninsulares que luchan por su libertad nacional.

El Presidente del Gobierno Republicano dijo que el Memorando era un documento de compromisos con grupos del interior principalmente de nuevas generaciones; de sus manifestaciones se deduce que el Gobierno de la República para su redacción no ha consultado con las fuerzas del interior de Galicia, Euzkadi y Cataluña ni con sus Instituciones en el exilio y que, sacrificando a los pueblos que han luchado y luchan por la libertad y la democracia, el Gobierno de la República ha cedido posiciones y ha hecho concesiones que vienen a ser un olvido y una claudicación de los principios fundamentales de la ley constitucional de la República del 14 de Abril.

Ante la gravedad de estos hechos GALEUZCA hace constar su protesta y al propio tiempo mantiene como puntos de partida para el futuro los suscritos en el Manifiesto del 18 de Julio de 1958 en Buenos Aires.

PRIMERO: Ante la evidente incapacidad del régimen centralista que ha gobernado España, declaramos la quiebra del Estado español. En consecuencia, manifestamos nuestro decidido propósito de continuar cooperando con todos nuestros esfuerzos para poner fin, lo antes posible, al régimen imperante y repudiamos desde ahora cualquier forma que quiera sustituirlo o que solapadamente pretenda continuarlo al margen de la voluntad popular libremente expresada.

SEGUNDO: Inmediatamente después de la caída del régimen centralista y unitario, las Instituciones u organismos representativos de las nacionalidades procederán, en sus respectivos territorios, como únicos sujetos de Derecho público constituyente, de conformidad y con la intervención de las fuerzas democráticas de cada pueblo

TERCERO: Previo el reconocimiento del derecho de autodeterminación, se estudiará, en un plano de igualdad con los demás pueblos peninsulares, la creación de un organismo político plurinacional y democrático que nos vincule a todos voluntariamente, como pueblos libres.

CUARTO: Por geografía, por historia, por espiritualidad y por cultura, somos europeos y occidentales; y como tales, deseamos aportar a esa comunidad los bienes y los dones de nuestras culturas nacionales, florecidas con plena libertad de expresarse. También queremos ser europeos y occidentales en lo política Queremos vivir y convivir pacíficamente en Europa y con Europa, participando y trabajando para enriquecer, como patrimonio común, su vida democrática, su progreso económico, técnico y científico, y sus modos espirituales de respeto al hombre como ente anterior, superior y posterior a toda forma estatal, coercitiva de los derechos naturales

QUINTO: Lograda así la plenitud y la libertad nacional de nuestros pueblos, y en pleno goce de los derechos, deberes y atributos que tal condición otorga, afirmamos, en virtud del derecho de autodeterminación de nuestras nacionalidades, nuestro deseo de trabajar de consuno con los demás pueblos peninsulares para que la justicia social, la prosperidad, la paz civil y civilizada, la cultura, la democracia y la libertad, sean para todos bienes abundantes de disfrute común

GALEUZCA entiende que con estas bases sirve a la libertad, la democracia y la justicia social, a las reivindicaciones de los pueblos peninsulares y a una República que garantice los derechos fundamentales de los hombres y de los pueblos.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959.

19. Bibliografía Sumaria y Fundamental:

- AGUIRRE Y LEKUBE, J.A.: "Diario de Aguirre"; Txalaparta, Tafalla, 1998.
- ANASAGASTI, I. (DIR.): "Castelao y los Vascos"; Idatz Ekintza, Bilbao, 1985.
- A NOSA TERRA: "Castelao e Bóveda irmáns!!"; Extra 5-6; Promocións Culturais Galegas, Vigo, 1977.
- A NOSA TERRA: "Castelao. As cartas de América. Documentación e fotografía"; A Nosa Cultura, 12; Promocións Culturais Galegas, Vigo.
- ARRIEN, G. y GOIOGANA, I.: "El primer exilio de los vascos: Cataluña 1936-1939"; Fundación Sabino Arana, Bilbao, 2003.
- CASTELAO: "Sempre en Galiza"; Akal, Madrid, 3a. edición, 1980.
- CASTELAO: "Obras Completas. Tomo 6. Epistolario"; Galaxia, Vigo, 2000.
- CASTELLS, V.: "Catalans d'Amèrica per la independència"; Portic, Barcelona, 1986.
- CASTRO, X.: "O Galeguismo na encrucillada republicana"; Deputación Provincial de Ourense, 1985.

- CASTRO, X. (ed. a cura de): "Castelao e os galeguistas do interior. Cartas e documentos, 1943-1954"; Galaxia, Vigo, 2000.
- CASTRO, X. "Conversa con Carlos Casares e Xusto G. Beramendi: Galaxia entre duas Augas", Rev. Tempos Novos, Nº 43, Decembro 2000, pp. 52-59.
- CUPEIRO VAZQUEZ, B.: "A Galiza de Alén Mar"; Ediciós do Castro, Sada-A Coruña, 1989.
- DAS CASAS, A.: "Diario dunha viaxe de nazonalistas. Galeuzca"; revista ALENTO, Santiago de Compostela, números 1 y 2, pp.17-32, 1934; número 3, pp.49-64, 1934; números 7 y 8, pp. 97-112, 1935.
- DE PABLO, S., MEES, L., RODRIGUEZ RANZ, J.A.: "El Péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco"; Dos tomos, Crítica, Barcelona, 2000-2001.
- DIEGUEZ CEQUIEL, U.B.: "Alvaro de las Casas. Biografía e documentos"; Galaxia, Vigo, 2003.
- ESTEVEZ, X.: "El nacionalismo vasco en el concierto de los nacionalismos peninsulares"; in "Euskal Herria. Historia y Sociedad"; Caja Laboral Popular, San Sebastián, 1985, pp. 536-548.
- ESTEVEZ, X.: "Castelao e o nacionalismo vasco (1931-37)"; Actas do Congreso Castelao, Santiago de Compostela, 1989, pp. 67-88.
- ESTEVEZ, X.: "De la Triple Alianza al pacto de San Sebastián (1923-1930). Antecedentes del Galeuzca"; Mundaiz, San Sebastián, 1991.
- ESTEVEZ, X.: "Antología del Galeuzca en el exilio.1939-1960."; Ed. J.A. Ascunce, San Sebastián, 1992.
- ESTEVEZ, X.: "Impenitencias galeuzcanas"; Ediciós do Castro, Sada-A Coruña, 1992
- ESTEVEZ, X.: "El nacionalismo vasco y los Congresos de Minorías Nacionales de la Sociedad de Naciones (1916-1936)"; Actas del XI Congreso de Estudios Vascos, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1992, pp. 311-322.
- ESTEVEZ, X.: "Las relaciones entre los nacionalismos periféricos: vasco, gallego y catalán"; in "Ideología y nacionalismo"; Ed. Pedro Ibarra, Instituto de Estudios sobre Nacionalismos Comparados, Vitoria-Gasteiz, 1992, pp. 94-150.
- ESTEVEZ, X.: "Castelao no Galeuzca"; A TRABE DE OURO, Tomo I, Ano V, Xaneiro-Febreiro-Marzo, 1994, pp. 71-79.
- ESTEVEZ, X.: "O Galeuzca e a articulación ibérica en Castelao", Acatas do Congreso: "Castelao. Co pensamento en Galiza", Concello de Pontevedra, ASPG, Universidade de Vigo, ed. Concello de Pontevedra, 2001, pp. 129-160.

- ESTEVEZ, X.: "EL Galeuzca del exilio y el grupo vasco de Caracas"; Actas de Encuentros con Martín de Ugalde, San Sebastián, 2002, pp. 453-505.
- ESTEVEZ, X.: "Bóveda e Galeuzca"; Congreso A Galicia de Bóveda, 29-novembro-2003. (En prensa).
- FERNANDEZ DEL RIEGO, F.: "O río do Tempo. Unha historia vivida"; Edicós do Castro, Sada- A Coruña, 1990.
- GALEUZCA, (revista mensual), Buenos Aires, agosto 1945-Julio 1946. Reedición facsimilar a cargo de Leopoldo Zugaza, Durango, 1977.
- GARCIA FERNANDEZ, J.: "Repertorio bibliográfico sobre Federalismo, Nacionalismo y regionalismo"; <<Revista del Departamento de Derecho Político de la U.N.E.D., nº 5, 1979-1980.
- GARCIA, X. L.: "Castelao dende Catalunya", Edicós do Castro, Sada-A Coruña, 1988
- GONZALEZ CASANOVA, J.A.: "Qué son los Estatutos de Autonomía"; La Gaya Ciencia, Barcelona, 1977.
- GONZALEZ CASANOVA, J.A.: "Federalisme i Autonomia a Catalunya (1868-1938)"; Curial, Barcelona, 1974.
- GRANJA, J.L. de: "La alianza de los nacionalismos periféricos en la II República: Galeuzca"; Congreso Castelao, Tomo I, 1989, pp. 321- 347.
- GRANJA, J.L. de: "Nacionalismo y II República en el País Vasco"; C.I.S., Madrid, 1986.
- GRANJA, J.L.: "República y guerra civil en Euskadi. (Del pacto de San Sebastián al de Santoña)"; HAEE/IVAP, Oñati, 1990.
- PI SUNYER, C.: "Memòries de L'Exili"; Curial, Barcelona, 1978.
- PI SUNYER, C.: "La República y la Guerra. Memorias de un político catalán"; Ed. Oasis, México, 1975.
- MEES, L.: "El profeta pragmático. Aguirre, el primer lehendakari (1939-1960)"; Alberdania, Irán, 2006.
- RIERA I LLORCA, V.: "Els exiliats catalans a Mèxic"; Curial, Barcelona, 1994.
- PIÑEIRO, R.: "Da miña acordanza"; GRIAL, nº 111, 1991.
- SAMUELLE, C.: "Conversas con Manuel Meilán"; Edicións Xerais de Galicia, Vigo, 1993.
- SIXIREI, C.: "Alfredo Somoza. Encadramento histórico dunha figura esquecida do galeguismo"; Edicós do Castro, Sada-A Coruña, 1987.
- TOBIO, L.: "As décadas de T.L."; Edicós do Castro, Sada-A Coruña, 1994.

-UGALDE ZUBIRI, A.: "La Acción Exterior del Nacionalismo Vasco (1890-1939): Historia, pensamiento y Relaciones Internacionales"; IVAP, Bilbao, 1996.

-VV. AA.: "Los Nacionalistas. Historia del nacionalismo vasco. 1876-1960"; Fundación Sancho el Sabio, Vitoria-Gasteiz, 1995.